



## *Resolución Directoral*

### *N° 00676-2024-MINAM/VMGA/DGGRS*

Lima, 04 de septiembre de 2024

Vistos, la Carta N° 021-2024-IIC-S.A.C. (Registro MINAM N° 2024087120), el Oficio N° 00132-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el Oficio N° 146-2024-MDCV-ALC-OSG (Registro MINAM N° 2024094522) y la Carta N° 038-2024-A.E-S.A.C. (Registro MINAM N° 2024104140), referidas a la solicitud presentada por la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20606640332, sobre la modificación de la información del domicilio legal y planta de operaciones en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, el Informe N° 01780-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Ministerio del Ambiente (en adelante, el **MINAM**) es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos; asimismo, en el literal q) del mismo artículo se señala que es competente para *“Administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, (...)”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 106 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, la **DGGRS**) tiene como función *“Conducir el registro autoritativo de las Empresa Operadoras de Residuos Sólidos”*; asimismo, según los literales i) y j) del mismo artículo, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos también tiene como función *“Otorgar las autorizaciones de (...) otros actos o procedimientos administrativos bajo su competencia”* y *“Expedir resoluciones en asuntos de su competencia”*, respectivamente;

Que, según el artículo 112 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos (en adelante, la **DEAA**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionados con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 113 del mismo texto normativo establece que tiene como función *“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”*;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, señala que *“Las empresas que se constituyen para el desarrollo de las operaciones vinculadas al manejo de residuos sólidos deben inscribirse previamente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM. (...)”*;

Que, en el subnumeral 89.1.2 del numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se precisan los requisitos para la Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos peligrosos.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, estipula en la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria que “En tanto el MINCETUR adecúe la VUCE, los procedimientos administrativos se tramitarán electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2017-MIMAM y en el TUPA aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias”;

Que, el 15 de setiembre de 2022, mediante la Resolución Directoral N° 01311-2022-MINAM/VMGA/DGGRS, sustentada en el Informe N° 01934-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, la DGGRS inscribió a la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.** identificada con RUC N° 20606640332 en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), y emitió la Constancia de Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00189-2022-MINAM/VMGA/DGRS (en adelante, **Registro N° EO-RS-00189-2022-MINAM/VMGA/DGRS**), autorizando la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos del ámbito de gestión no municipal, consignándose como representante legal al señor Franco Nick Ruiz Donayre, y como responsable técnico al ingeniero ambiental y sanitario Beiker Javier Huamani Avalos con Registro CIP N° 185446 y fijando como domicilio legal y planta de operaciones el predio ubicado en “Car. Federico Basadre km. 22, distrito de Campo Verde, provincia Coronel Portillo y departamento de Ucayali”;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2023, a solicitud de la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.**, la DGGRS emitió el **Anexo 01** de la constancia de **Registro N° EO-RS-00189-2022-MINAM/VMGA/DGRS**, mediante el cual se realizó la modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo de EO-RS, procediéndose a consignar como nuevo responsable técnico al ingeniero ambiental Kevinn Christian Chamorro Guere, con Registro CIP N° 210422;

Que, con fecha 03 de julio de 2024, mediante la Carta N° 021-2024-IIC-S.A.C. (Registro MINAM N° 2024087120), la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.** solicitó la actualización del domicilio legal y planta de operaciones consignados en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00189-2022-MINAM/VMGA/DGRS** del predio ubicado en “Car. Federico Basadre km. 22, distrito de Campo Verde, provincia Coronel Portillo y departamento de Ucayali”;

Que, mediante la Carta N° 00328-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de fecha 13 de agosto de 2024, la DEAA notificó el Informe N° 01606-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA a la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.**, el cual contiene observaciones a la solicitud de actualización del domicilio legal y planta de operaciones consignados en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00189-2022-MINAM/VMGA/DGRS**, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días hábiles para el levantamiento de las mencionadas observaciones;

Que, con fecha 28 de agosto de 2024, mediante la Carta N° 034-2024-A.E-S.A.C. (Registro MINAM N° 2024104140), la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.** presentó información orientada a la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe N° 01606-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

Que, mediante el Informe N° 01780-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA se concluye que la solicitud de la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.**, cumplió con lo establecido en los literales b), f), i) y m); del subnumeral 89.1.2 del numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM;

Que, en base a lo señalado en el Informe N° 01780-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, corresponde modificar la información en el Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos **Registro N° EO-RS-00189-2022-MINAM/VMGA/DGRS** de la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.**, respecto de la actualización del domicilio legal y planta de operaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM; en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y sus modificatorias; así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la solicitud de la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.**, para la actualización del domicilio legal y planta de operaciones, consignando la siguiente dirección “Carretera Federico Basadre km. 21, interior 1.5 km Margen Izquierdo, distrito de Campo Verde, provincia de coronel Portillo, departamento Ucayali” en el Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00189-2022-MINAM/VMGA/DGRS**; y, emitir la constancia del **ANEXO 02** del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00189-2022-MINAM/VMGA/DGRS**, consignando la dirección actualizada del domicilio legal y planta de operaciones; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01780-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2- INFORMAR** a la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.** que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La apelación se tramita en última instancia ante el Tribunal de Solución de Controversias Ambientales del MINAM, y para mayor información sobre el Tribunal puede visitar el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/3689062-tribunal-desolucion-de-controversias-ambientales-tsca>. La presentación de los recursos administrativos se realiza a través de la Mesa de Partes Virtual del MINAM, en el siguiente enlace: <<https://app.minam.gob.pe/ceropapel>>; en el horario de lunes a viernes; asimismo, los documentos ingresados los días sábado, domingos y feriados se considerarán presentados el siguiente día hábil.

**Artículo 3- NOTIFICAR** a la empresa **AMAZON ECOSERVICIOS S.A.C.**, la presente Resolución Directoral, así como el Informe N° 01780-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**Ángel Vidaurre Suclupe**

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2024104140

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **g66v12**